



VISTO:

El Expediente Cudap EXP_FHCS- UNPSJB 269/13 sobre llamado a cargo auxiliar docente Ad Honorem de la materia Planificación Social de la carrera Trabajo Social – Sede Comodoro Rivadavia, y:

CONSIDERANDO:

Que en el fs. 14 del expediente del visto se registra la inscripción de una postulante para el cargo objeto del llamado.

Que la Lic. María Claudina Vargas presenta propuesta académica para el cargo dejando planteado los ejes básicos de la materia y atendiendo al programa en curso por parte de la Titular de la misma.

Que la Licenciada Vargas viene cursando la Maestría en Trabajo Social (Convenio UNLP/FHCS-UNPSJB).

Que asimismo acredita experiencia profesional en el ámbito gubernamental y a nivel municipal conformando equipos técnicos en el área de Desarrollo Humano.

Que el departamento de la carrera ha analizado los antecedentes y mantenido entrevista con la postulante.

Que la presente designación no supone asignación presupuestaria.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IVª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 21 y 22 de agosto p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Designar, en el cargo interino, a la **Licenciada MARIA CLAUDINA VARGAS, DNI 31.189.197**, como Auxiliar de Primera- Ad Honorem en la materia **Planificación Social** de la carrera Licenciatura en Trabajo Social - Sede Comodoro Rivadavia- a partir del 01/09/2013 y hasta el 31/03/2014.-

Art 2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y, en consecuencia, no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. Notificación de la designación correspondiente,
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del certificado de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad,
- c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza CS 121).

Art 3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/12, que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION CDFHCS N° 315/ 2013

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA COICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB